

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 08 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 16465/21, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/ EVALUACIÓN DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR "TECNICATURA SUPERIOR EN ADMINISTRACION Y GESTION CONTABLE"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 138/140, el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, de gestión estatal, tramita ante la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la ampliación del dictado de la carrera "*Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Contable*" por UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024;

Que mediante la Resolución N° 375/22 de este Ministerio, se aprobó la carrera "*Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Contable*", y se implementó en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, por DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2022;

Que a fojas 141/142, el Equipo Técnico de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, ha evaluado la fundamentación presentada por el Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex y considera oportuna y viable la aprobación de la ampliación del dictado de la "*Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Contable*" por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024, en la localidad anteriormente mencionada;

Que a fojas 143/144, la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional deja constancia que existen las horas cátedra necesarias para la implementación por UNA (1) cohorte adicional de dicha Tecnicatura;

Que la continuidad del dictado por UNA (1) cohorte adicional de la Tecnicatura mencionada precedentemente, se encuadra en lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior, del Sistema Educativo Provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que el artículo 132, inciso a), c) y d) de la Ley de Educación Provincial N° 2511 faculta a este Ministerio a aprobar los Planes de Estudios y su implementación en el Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex a dictar la "*Tecnicatura Superior*



///.-

Provincia de La Pampa *Ministerio de Educación*

//2.-

en Administración y Gestión Contable", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 375/22 de este Ministerio, por UNA (1) cohorte adicional, a partir del Ciclo Lectivo 2024.-

Artículo 2°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1° de la Resolución N° 375/22, de este Ministerio.-

Artículo 3°.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Administración y Gestión Contable", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, de Educación Superior y de Personal Docente, al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior y al Consejo Consultivo Provincial y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0260 /24.-
MCF/jmr/egb




Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN